



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015.

*En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas y cinco minutos** del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.*

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

José Manuel Quijorna García

Concejales

Jesús Romero Miguel

Luis Tapetado Pérez Olivares

Laura Cuerva Carrasco

Julián Martín Palomino Carrasco

María Ángeles Valle Gallego

César Romero Tarjuelo

Carlos Julián Gutiérrez Delgado



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Alicia Moreno Navas

Ángel Miguel Martín-Aguilera

Sandra Lozano Tendero

Ángel Bautista Del Álamo

Mario Galán García

Rodrigo Morales López

Ventura Casas Rey

Jaime Ortiz Gallego

Secretario

Antonio Lizán González

Concejales ausentes

Julián Rodríguez Palmero

Punto del orden del día número uno. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 9 de julio de 2015.

*El acta de la sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 es aprobada por unanimidad de los **dieciséis (16)** concejales presentes en la Sala, pertenecientes a los cuatro grupos políticos municipales.*



Punto del orden del día número dos. Adopción –si procede- de acuerdo respecto de las retribuciones y las asignaciones de los miembros de la Corporación, en el periodo 2015/ 2019.

Por parte del señor Jesús Romero (GP), se expone el contenido de este punto del orden del día, describiendo que se trata de un sistema diferente al que se ha venido aplicando y explicando que determinará un ahorro de unos 25.000 € al año.

El señor Gutiérrez (PSOE) dice que en la exposición anterior no se ha incidido en los porcentajes de liberación de cuatro miembros de la Corporación, que tendrán una dedicación del 60, el 50 y dos de sus miembros del 18 % de la jornada laboral respectivamente. Le parece lógica la propuesta respecto de los concejales no liberados, pero no les parece lógico que un Alcalde de un municipio como Consuegra tenga una liberación parcial de un 60 % de la jornada laboral, entendiéndolo su grupo que a su vez sigue el criterio de la FEMP, que este Ayuntamiento requiere un Alcalde a jornada completa.

Continúa el señor Gutiérrez (PSOE) preguntando cuál va a ser el horario de trabajo en el que se van a plasmar esas liberaciones.

El señor Ortiz (IU) se muestra favorable a la propuesta pero también incide en que el señor Alcalde debe tener una liberación a tiempo completo.

El señor Morales (TN) se muestra favorable a la propuesta que se ha presentado.

El señor Romero (GP) explica que entiende que hay una confusión entre retribución y dedicación; en este sentido, aunque se perciba una retribución parcial, el señor Alcalde y el señor Tapetado están en el Ayuntamiento todos los días más tiempo que el que corresponde a la



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

retribución que perciben, con una dedicación que alcanza las 24 horas al día; de igual manera, las concejales liberadas dedican más de siete horas a la semana al ejercicio de sus funciones. Por último añade que con el anterior régimen retributivo se percibían cantidades sin necesidad de asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, siendo ahora necesaria esa asistencia efectiva para su percepción; incluso – continuando con la descripción de aquél sistema- era posible percibir cantidades sin que se convocase sesión alguna: concluye que puede citar supuestos en los que un concejal, por asistir a una sola comisión durante dos años, ha percibido 720 €.

El señor Gutiérrez (PSOE) precisa que no confunde retribución con dedicación, puesto que él se ha limitado a decir lo que aparece en la propuesta de acuerdo que se eleva al Pleno; respecto del Alcalde se propone una dedicación al 60% con lo que, entiende, va a compatibilizar la Alcaldía con sus labores personales, del mismo modo que va a hacer el señor Tapetado; su grupo entiende que el Alcalde se tiene que dedicar sólo a la Alcaldía. Solicita al señor Romero que aclare la cuestión de los 720 € a los que ha aludido.

El señor Ortiz (IU) insiste en que su grupo también entiende que el señor Alcalde debe desempeñar sus funciones con dedicación exclusiva.

El señor Romero (GP) explica que, con el anterior régimen de retribuciones, él mismo por ser miembro de una comisión recibía 30 € al mes; en dos años se convocó una sola vez esa comisión, con lo que, recibió 720 € en ese periodo de tiempo por acudir una sola vez a ese órgano colegiado; además, el Presidente de esa misma comisión, al percibir 70 € mensuales con independencia de la celebración de sesiones, recibió 1.680 €.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

El señor Del Álamo (PSOE) dice que quiere saber qué comisión era esa y que concejal era ese; él sí convocaba su comisión informativa de obras y urbanismo, a la que a veces no asistían los miembros del grupo Popular.

El señor Alcalde dice que al haber ya alusiones personales, este tema merece una explicación más detallada: se aplicaba un sistema de asignaciones periódicas, con independencia de las sesiones que se celebrasen o de la asistencia a esas sesiones cuando se convocaban; además también se discriminaba entre el Presidente y los vocales de las diversas comisiones, lo que podría infringir la normativa de régimen local. Ahora se plantea un sistema donde los miembros de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, con lo que se prima al que asiste y trabaja respecto del que no lo hace.

Continúa el señor Alcalde diciendo que también le parece justo el sistema de asignación a los grupos políticos, que permite un trato más igualitario, puesto que el sistema anterior implicaba una cantidad fija de 37 € al mes, primándose además a los grupos más numerosos, de forma que los grupos Popular y Socialista recibían unos 200 € al mes cada uno y el de Izquierda Unida 51 €.

Respecto de su propia retribución, el señor Quijorna matiza que el anterior Alcalde percibía 2.505,17 € al mes, y que él recibirá un 60 % de esa cantidad, unos 1.500 € mensuales. Respecto de su dedicación, señala que desde que tomó posesión hace un mes y medio y durante este periodo de tiempo ha recibido a 203 personas según su agenda, agenda esta que es pública; esto ha supuesto una dedicación diaria de unas 8 horas 45 minutos al Ayuntamiento, sin haber cobrado nada. Él no relaciona dedicación exclusiva con cobro de un salario exclusivo, puesto que no ha accedido al cargo por dinero; si el papel señala un 60% eso no



significa nada para él, que está todos los días entre las 9 y las 15 horas en el Ayuntamiento, acudiendo por la tarde a comisiones informativas y a reuniones con los grupos políticos.

*Sin más intervenciones, con **nueve (9)** votos a favor de los miembros de la Corporación pertenecientes a los grupos Popular y Todos Nosotros, la abstención **(1)** del concejal perteneciente al grupo municipal de Izquierda Unida y el voto en contra de los **seis (6)** concejales presentes en esta sesión del grupo municipal de Izquierda Unida, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Aprobar las siguientes retribuciones para el mandato 2015/ 2019, fundamentadas en la especial dedicación que estos miembros de la Corporación deben prestar al ejercicio de sus cargos:*

- 1. Sr. Alcalde:** *Dedicación, 22,5 horas semanales -60% de la jornada laboral-, retribución: 1.503,10 €/ brutos al mes.*
- 2. Concejal delegado de servicios generales e interior, don Luis Tapetado Pérez-Olivares:** *Dedicación 18, 45 horas semanales - 50% de jornada laboral., retribución: 966,48 €/ brutos al mes.*
- 3. Concejal delegado de servicios sociales, educación e igualdad, doña Laura Cuerva Carrasco:** *Dedicación 7 horas semanales -18 % de la jornada laboral-, retribución: 347,93 €/brutos al mes*



4. Concejales delegados de turismo, doña María Ángeles Valle

Gallego: Dedicación 7 horas semanales -18 % de la jornada laboral-, retribución: 347,93 €/brutos al mes

La retribución de doña Laura Cuerva Carrasco se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 53/ 84, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración.

Estas retribuciones se percibirán mensualmente, teniendo derecho los miembros de la Corporación referidos a recibir dos pagas extraordinarias.

Segundo. Respecto del resto de los miembros de la Corporación, aprobar las siguientes asignaciones por asistencia efectiva a los órganos colegiados del Ayuntamiento de Consuegra:

- Por asistencia a Pleno: 100 €/ sesión.
- Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 €/ sesión.
- Por asistencia a comisión informativa: 50 €/ sesión.
- Por asistencia a la Oficina Económica: 50 €/ sesión.

Tercero. Aprobar la siguiente asignación a los grupos políticos municipales:

- Cantidad fija de 200 €/ mes por grupo.
- Cantidad variable que se sumaría a la anterior de 10 € por mes y miembro de cada uno de los grupos.

De conformidad al artículo 73 de la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estas cantidades no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Sin perjuicio de ello ni de los acuerdos que puedan adoptarse, durante el mes de diciembre se presentará una memoria en la que se justificará la aplicación de estos fondos, para su examen por la comisión especial de cuentas del Ayuntamiento.

Cuarto. *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este acuerdo se publicará de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

Quinto. *Esta resolución se notificará al servicio de Intervención.*

Punto del orden del día número tres. Adopción de acuerdo sobre creación de la Oficina Económica del Ayuntamiento de Consuegra y aprobación inicial –en su caso- del reglamento orgánico que ha de regir su funcionamiento

El señor Alcalde, atendiendo a lo tratado en la sesión de la comisión de Hacienda, propone a todos los grupos dejar este asunto sobre la mesa; añade el señor Alcalde que, este órgano va a fiscalizar la gestión económica del Equipo de Gobierno, entre otras funciones que el propio Pleno le pueda encomendar; sus sesiones serán públicas, podrán asistir asesores externos y se pretende que examine las facturas que se expidan al Ayuntamiento, tomando razón de la ejecución presupuestaria.



A fin de trabajar más su Reglamento se propone dejar la cuestión sobre la mesa.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** concejales presentes, pertenecientes a los cuatro grupos políticos del consistorio, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Único. *Dejar sobre la mesa el expediente que tiene por objeto la creación de una Oficina Económica y la aprobación inicial de su reglamento orgánico.*

Punto del orden del día número cuatro. Adopción de acuerdo –si procede- sobre fiestas locales para el periodo 2016/ 2020.

El señor Romero Miguel (GP) expone la propuesta del equipo de gobierno.

Los señores Gutiérrez (PSOE), Morales (TN) y Ortiz (IU) se muestran favorables a la propuesta.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación pertenecientes a todos los grupos políticos, se adopta el siguiente acuerdo:*

Antecedentes. *Con fecha 08 de Julio de 2015, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito por parte de los Servicios Periféricos de Empleo y Economía de Toledo solicitando la proposición de dos fiestas de carácter local en nuestro municipio, a efectos de cumplimentar lo*



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio.

Que en nuestro municipio vienen siendo fiestas locales los días 8 y 21 de Septiembre.

En atención a estos antecedentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. *Que para el año 2016 y en los años sucesivos sean las DOS FIESTAS LOCALES los días 8 y 21 de Septiembre, salvo cuando las mismas coincidan con otros festivos, en cuyo caso la Corporación deberá decidir cuáles son las fiestas locales esa anualidad.*

Segundo. *Este acuerdo tendrá carácter permanente, prolongándose en el tiempo mientras la Corporación no adopte otro diferente.*

Tercero. *Este acuerdo se remitirá a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cada vez que el Ayuntamiento sea requerido para ello, quedando facultado el señor Alcalde para hacerlo.*

Punto del orden del día número cinco. Adopción de acuerdo – si procede- sobre salida del municipio de Consuegra de la Mancomunidad del Río Algodor.

El señor Jesús Romero (GP) expone la propuesta del equipo de gobierno, fundamentada en que no se aprovecha ninguno de los servicios que ofrece esta Mancomunidad.

El señor Gutiérrez (PSOE) explica que su grupo entiende los motivos que llevan a la adopción de esta decisión, pero entienden que en caso de necesidad de suministro de agua, se plantea una incógnita acerca de si



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

la población va a ser abastecida; en el expediente no se garantiza este extremo y se debería informar por un técnico el particular. También pregunta si existe un estudio económico sobre el coste que puede suponer la prestación puntual de este servicio de suministro de agua, en caso de necesidad.

El señor Ortiz (IU) dice que se debe analizar si el dejar de formar parte de la Mancomunidad implica un problema para el abastecimiento en el supuesto en que se haga necesario.

El señor Morales (TN) añade que están conformes con la propuesta y que entienden que no tiene sentido pagar un servicio que no se está utilizando, pero que se debe asegurar el suministro caso de ser necesario.

El señor Alcalde explica que ha llevado el tema, y que la garantía del suministro no la puede dar ni el Estado, ni la Mancomunidad ni nadie; enumera los servicios que presta esta Entidad supramunicipal, que el municipio de Consuegra no utiliza y describe el problema económico que le afecta, que ha derivado en una deuda millonaria con la Junta de Comunidades, que, ésta Administración Regional ha reclamado a los Ayuntamientos como integrantes de aquella y responsables solidarios. Al final el Ayuntamiento ha abonado el dinero que se le reclamaba, que la Mancomunidad al disponer de liquidez nos ha devuelto.

Continúa el señor Alcalde exponiendo que esta petición no tiene porqué significar la salida de Consuegra de la Mancomunidad del Río Algodor, puesto que es el Pleno de esta entidad lo tiene que aceptar y por mayoría absoluta del número legal de sus miembros; no obstante puede convertirse en una medida de presión, a fin de que funcionen las cosas de otra manera. El agua que sirven es más cara y de peor calidad que la que se consume actualmente. Retornando a la garantía del suministro,



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

nadie lo garantiza, pero existe una tubería en el Castillo, que llegado el caso se puede abrir, ¿quién nos va a negar el agua? Añade, para terminar que existen dos pozos con un caudal importante que no están conectados.

El señor Gutiérrez (PSOE) dice que entiende que si lo que se trata es de presionar a la Mancomunidad del Río Algodor, existen otros métodos más factibles para conseguir ese propósito. Reitera su petición de un informe técnico, y recuerda que no sólo se trata del agua para beber, pues existen más servicios afectados.

El señor Ortiz (IU) pide también se expida un informe técnico.

El señor Morales (TN) solicita asegurarse de que el suministro está garantizado.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** miembros de la Corporación –lo que representa la mayoría del número legal de sus miembros-, pertenecientes a los grupos municipales Popular y Todos Nosotros, y el voto en contra de los **siete (7)** concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, se adopta el siguiente*

ACUERDO:

Antecedentes. *A día de hoy, este Ayuntamiento es miembro de la Mancomunidad del Río Algodor. Sin embargo, no viene aprovechando ninguno de los Servicios que presta este órgano, como pueden ser:*

- *Punto de Información Juvenil.*
- *OMIC.*
- *Mantenimiento y arreglo de caminos.*
- *Suministro de agua (...)*



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

En atención a estos antecedentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar la baja del Ayuntamiento de Consuegra de la Mancomunidad del Río Algodor, debido a la no utilización de los servicios que oferta la citada entidad supramunicipal.

Segundo. Este acuerdo se remitirá a la referida Mancomunidad.

Punto del orden del día número seis. Adopción de acuerdo, en su caso, sobre iniciación del expediente de resolución de la concesión administrativa de uso de las dependencias del antiguo convento de los franciscanos realizada el 3/10/2008 a PLURIFARMA.

El señor Jesús Romero (GP) explica el contenido del acuerdo a adoptar.

El señor Gutiérrez (PSOE) dice que su grupo está a favor si no se utilizan las instalaciones. También quiere que se de cuenta de los expedientes relativos a los restantes centros especiales de empleo.

Los señores Morales (TN) y Ortiz (IU) se muestran favorables a la adopción del acuerdo.

El señor Alcalde aclara que se trata solamente de iniciar el procedimiento.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes en esta sesión, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos, se adopta el siguiente:



A C U E R D O

Antecedentes. La concesión se realizó mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2008; de la documentación que obra en el expediente, resulta que desde 2012 las instalaciones no se están utilizando; en este sentido ya hay un escrito del Alcalde don Benigno Casas Gómez de 19 de octubre de 2012 y un informe de la Policía Local de fecha 22 de julio de 2015.

En atención a estos antecedentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º. Iniciar expediente de resolución de la concesión administrativa de uso de parte de las dependencias del edificio situado en calle Fray Fortunato esquina calle don Vidal (antiguo convento de Padres Franciscanos) realizada a PLURIFARMA A.G.I. BOROX 2007 por el Pleno de esta Corporación el 3 de octubre de 2008.

2º. La causa de resolución es la especificada en el apartado tres de la cláusula novena del contrato firmado con esta mercantil el 11 de noviembre de 2008.

Serán causas de extinción de este contrato las siguientes: (...)

3. Por cese de la actividad, sin causa justificada, por un periodo superior a dos meses

3º. Esta resolución puede conllevar que se exija la indemnización a que se refiere esa misma cláusula novena, en los siguientes términos:

En todos los casos de extinción del contrato, excepto el de finalización del plazo establecido de ocho años, la empresa concesionaria estará obligada a indemnizar al Ayuntamiento de Consuegra en la cuantía de 300,00 euros por cada mes de los que queden hasta la finalización del contrato



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

4º. Se otorgará un plazo de veinte días, a fin de que PLURIFARMA A.G.I. BOROX 2007 pueda realizar las alegaciones que tenga por conveniente.

Punto del orden del día número siete. Resolución –si procede- del escrito presentado por la cooperativa ganadera AVICON –Registro de entrada 661 de 13 de febrero- sobre desistimiento de la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora presentado para el desarrollo urbanístico de los terrenos situados entre calle Santa Lucía y avenida del Imperio Romano.

(El señor Morales –TN- se abstiene de participar en el debate y dictamen de este punto del orden del día, saliendo de la sala, quedando el número de miembros de la Corporación presentes en quince).

El señor Julián Martín Palomino (GP) expone este punto del orden del día.

A petición de diversos concejales, por parte del señor Alcalde se aclara que lo que se va a decidir es solicitar de esta mercantil que aclare la petición que ha dado lugar a este punto del orden del día, siendo competencia plenaria, pues también lo era la aprobación del instrumento urbanístico a que se refiere el mencionado escrito. El señor Quijorna, al leer el documento hace hincapié en la palabra “desistimiento”, desistimiento este que está previsto en la Ley 30/ 92, pero que no aparece en la normativa reguladora de los Programas de Actuación Urbanizadora, que tienen naturaleza contractual y que, como ocurre en este caso, están garantizados con un aval.

*Sin más intervenciones, con **nueve (9)** votos favorables, pertenecientes a los miembros de la Corporación presentes en la Sala de los grupos Popular, Todos Nosotros e Izquierda Unida y la abstención de*



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

los **seis (6)** concejales presentes que pertenecen al grupo Socialista, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Antecedentes. La mercantil AVICON en escritos dirigidos a este Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2015 –registro de entrada 661- y 30 de marzo de 2015 –registro de entrada 1844-, manifiesta su desistimiento de la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora que presentó, para el desarrollo urbanístico de los terrenos rústicos de reserva que están situados entre la calle Santa Lucía y la avenida Imperio Romano de esta localidad.

Fundamentos jurídicos. El desistimiento es una figura que está prevista en la normativa sobre procedimiento administrativo común, pero no aparece en el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por decreto 29/ 2011, cuyo artículo 114 prevé la resolución pero no el desistimiento respecto de este tipo de instrumentos.

Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, este Pleno solicita de la mercantil AVICON que precise si lo que pretende es que el Ayuntamiento proceda a la resolución del Programa de Actuación Urbanística que presentó su día.

Punto del orden del día número ocho. Designación de representante del Ayuntamiento en el comité local de la Cruz Roja de Consuegra.

El Grupo Popular propone al señor Luis Tapetado Pérez-Olivares.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

El señor Gutiérrez (PSOE) entiende que la propuesta que se está presentando es una decisión del Equipo de Gobierno y anuncia la abstención de su grupo.

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **nueve (9)** concejales que pertenecen a los grupos municipales Popular y Todos Nosotros, y la abstención de los **siete (7)** concejales presentes pertenecientes a los grupos Socialista e Izquierda Unida, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. *Designar representante del Ayuntamiento en el comité local de la Cruz Roja de Consuegra a don Luis Tapetado Pérez-Olivares.*

Segundo. *Notificar este acuerdo a Cruz Roja de Consuegra.*

Punto del orden del día número nueve. Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Socialista para la implantación de un código ético de la corporación municipal de Consuegra.

El señor Gutiérrez (PSOE) da lectura a la moción en los siguientes términos:

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CÓDIGO ÉTICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONSUEGRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Corporación municipal tiene que apostar por una forma moderna de gobernar, que garantice los derechos de la ciudadanía y sea un ejemplo de democracia. Se ha de poner en



juego todos los esfuerzos en evitar la mala gestión, la corrupción, la falta de transparencia, la connivencia con intereses privados y la ausencia de cauces para el control de la oposición y la falta de participación ciudadana, aspectos que dañan la credibilidad de políticos e instituciones.

El *Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos*, aprobado por el CPLRE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre la clase política y la ciudadanía y desempeñar sus funciones de forma eficiente bajo el respeto de unas normas éticas.

Por otro lado, el texto aprobado por la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) promueve el desarrollo de un Código del Buen Gobierno Local, que complementa la legislación estatal y trata de contribuir a la mejora de los modelos de gestión. Pretende asegurar a los ciudadanos y ciudadanas un buen gobierno local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática en el ámbito de gestión más próximo al ciudadano. Se trata, en fin, de profundizar en la configuración democrática y participativa de las Corporaciones Locales.

A tal fin, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de un código ético en el Ayuntamiento de Consuegra, que sirva como guía de respeto a una amplia gama de exigencias que vayan más allá del cumplimiento de las normas legales o reglamentarias, configurando un pacto de los representantes públicos con la ciudadanía.

El CÓDIGO ÉTICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONSUEGRA propuesto para su CONSENSO Y APROBACIÓN es el siguiente:

Artículo 1. PRINCIPIOS GENERALES

- a. Los miembros de la Corporación Municipal de Consuegra actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código Ético.
- b. Los miembros de la Corporación tomaremos decisiones sólo con arreglo al interés público y persiguiendo siempre la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
- c. Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.



- d. Contribuiremos a la mejora de la gestión local como garantía de igualdad, transparencia, solidaridad, participación ciudadana y respeto al medio ambiente.
- e. Trabajaremos a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial, entre el Centro y los Barrios, acercando los servicios a la ciudadanía y distribuyéndolos en el conjunto del municipio de forma equitativa.
- f. Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas locales la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.
- g. Fomentaremos valores cívicos y de convivencia, utilizando un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones.
- h. La Política de Igualdad constituirá un eje transversal y básico en la gestión de las diferentes áreas municipales.
- i. Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.
- j. Los representantes locales nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.
- k. Los representantes locales evitaremos la descalificación, el insulto, las consideraciones peyorativas y la calumnia en el lenguaje político, tanto en los debates plenarios como en las declaraciones y escritos en medios de comunicación y redes sociales.
- l. Los representantes locales no aceptaremos regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía (escaso valor económico) por parte de entidades o personas.
- m. Los miembros de la Corporación nos regiremos por los principios de igualdad, mérito y capacidad en la resolución de asuntos públicos, entre los que se encuentran los nombramientos y contratación pública, la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativo y el establecimiento de recompensas y beneficios.
- n. Los representantes locales actuaremos de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en nuestra política de gastos.
- o. Los representantes locales nos abstendremos de realizar un uso impropio de los bienes y servicios que la Corporación pone a su disposición por razón del cargo.

Artículo 2. MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL

- a. Se articularán Comisiones de Control y Seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.
- b. Se crearán mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos.



- c. El Gobierno Local mantendrá reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local.
- d. Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales.
- e. Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.
- f. Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan.
- g. Se regulará una Carta de Derechos Ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.
- h. Se impulsará la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- i. Los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el Alcalde o Alcaldesa a su disposición los medios materiales y humanos que permita el Presupuesto.
- j. Se garantizará la pluralidad en los medios locales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición.
- k. Se favorecerá la celebración anual de un debate sobre el Estado del Municipio.

Artículo 3. INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES

- a. Los concejales y concejalas de la Corporación se abstendrán una vez finalizado su mandato y durante el plazo de un año, de desempeñar responsabilidades remuneradas que pudiesen implicar trato de favor en aquellas empresas con las que hubieren contratado durante su mandato o con aquellas pertenecientes al mismo grupo de empresas.
- b. Los representantes locales formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- c. Se harán públicas las declaraciones de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos que serán aprobados por los Plenos.
- d. Se trasladarán al Registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo de la Legislatura, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.
- e. Se publicarán las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos, de los directivos y personal de confianza de las instituciones.



Artículo 4. RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS

- a. Desde el respeto a la autonomía local, las retribuciones de los representantes de los Gobiernos Locales deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto o la situación financiera municipal.
- b. Igualmente deberá establecerse una relación de Concejales con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios.
- c. Se recomienda la dedicación exclusiva del alcalde o alcaldesa, al ser Consuegra un municipio de más de 2000 habitantes.
- d. Las cuantías retributivas se fijarán partiendo de unos baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones.
- e. Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 5. MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

- a. La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Por otra parte, un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa y bien estructurada resultan imprescindibles para la profundización de la democracia local.
- b. Se fomentará una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.
- c. Se crearán instrumentos concretos como mesas y grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los Presupuestos Participativos y normativas que organicen la llamada iniciativa popular.
- d. El Gobierno Local educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico
- e. Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas con el impulso de Consejos de la Infancia, y la misma u otras fórmulas para jóvenes, personas mayores, e inmigrantes.
- f. Se promoverá el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la Administración y las organizaciones sindicales.
- g. Se asegurará el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente.
- h. Se desarrollarán fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, daremos cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.



Artículo 6. CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

- a. Los principios éticos y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético de la Corporación Municipal de Consuegra son de obligado cumplimiento e inspirarán y regirán toda la actuación de toda la Corporación Municipal.
- b. Para velar por su cumplimiento el Pleno del Ayuntamiento creará con carácter permanente la Comisión Especial de Transparencia y Buen Gobierno, formada por representantes de todos los grupos municipales de forma proporcional al número de miembros que tenga el Pleno.
- c. Las funciones de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno en relación con el cumplimiento del presente Código Ético serán las siguientes:
 1. Resolver las consultas formuladas por los miembros de la Corporación, así como cualquier otra instancia o persona, en relación con la aplicación del Código, interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión.
 2. Recibir, tramitar y responder las quejas o denuncias, en su caso, sobre posible incumplimiento de los valores, principios o conductas recogidos en el Código.
 3. Impulsar la efectividad de los principios y pautas de conducta del Código a través de acciones de fomento y sensibilización y plantear recomendaciones y directrices a los miembros de la Corporación, sobre el cumplimiento del Código.
 4. Proponer las modificaciones que sean precisas en el Código, para ajustarlos a los cambios que puedan producirse en la Corporación, la sociedad y la legislación para su toma en consideración por el Pleno del Ayuntamiento.
 5. Cualquier otra cuestión que acuerde encomendarle el Pleno sobre esta materia.
- d. El régimen de funcionamiento para la tramitación de las quejas, sugerencias o denuncias por incumplimiento del Código ético será el que acuerde la Comisión, que como mínimo se ajustará a lo siguiente:
 1. Cualquier persona miembro o no de la Corporación Municipal que tenga dudas sobre la aplicación del Código u observe una situación que pudiera suponer un incumplimiento de los principios generales o de actuación del mismo podrá ponerlo en conocimiento de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno.
 2. Las consultas, quejas o denuncias, dirigidas al Presidente de la Comisión podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el Ayuntamiento de Consuegra para la presentación de escrito, peticiones y además se habilitará una dirección específica de correo electrónico.
 3. La consulta o denuncia deberá contener, al menos, la siguiente información:
 - 3.1. Identificación de la persona que realiza la consulta o la denuncia (nombre completo y una dirección de contacto preferentemente electrónica, a efectos de comunicaciones). No se tendrán en cuenta aquellas que sean anónimas.
 - 3.2. En el caso de denuncia, deberá detallarse las circunstancias de las mismas y deberá acompañarse las pruebas o indicios que lo avalen en la medida que sea



- posible e identificar al/los presunto/s responsable/s del incumplimiento que se alegue.
- 3.3. En el caso de consulta deberá indicarse el artículo del Código sobre el que se desea aclaración o interpretación y detallar de forma precisa el objeto de la consulta.
 - 3.4. En caso de denuncias de incumplimiento del Código Ético, con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento, la Comisión podrá abrir un periodo de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
 4. Iniciado el procedimiento la Comisión designará a los asesores municipales o expertos externos, si resulta necesario, que recibirán el encargo de la Comisión de la instrucción del estudio de la propuesta o realizar la investigación de la denuncia o queja que se trate que finalizará con un informe/y o propuesta de resolución.
 - 4.1. Los asesores o especialistas deberán tener conocimiento del derecho, ética pública u otras disciplinas o especialidades en función del principio o conducta del Código que se solicite su estudio o haya sido denunciado su incumplimiento.
 - 4.2. Los asesores actuarán y desarrollarán los trabajos con total independencia y autonomía funcional de la Comisión que no intervendrán durante la instrucción y los informes y propuestas que emitan serán preceptivos pero no vinculantes. En todo lo no previsto en el procedimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
 5. Una vez realizado el informe, la Comisión se reunirá con los asesores o expertos para conocer los resultados de la instrucción y el informe emitido y una vez estudiado lo dictaminarán y elevarán al Pleno para su debate y conocimiento, debiendo limitarse el pronunciamiento del Pleno a constatar si se ha incumplido o no el Código Ético y se comunicarán a la persona u órgano que lo hubiere solicitado, en su caso.
 6. Si del informe o actuaciones practicadas por los asesores o expertos, la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno considerara que los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de una infracción de una norma administrativa especial o de delito, se abstendrá de continuar con el procedimiento y el Presidente de la Comisión lo comunicará al Alcalde o alcaldesa para que lo pongan en conocimiento de la Administración competente o de la Fiscalía para la instrucción del correspondiente expediente sancionador o proceso penal en su caso.
- e. Los miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, al igual que los asesores estarán obligados a guardar el secreto sobre toda la información de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones, en particular, sobre los hechos examinados, el contenido de las investigaciones, deliberaciones y las decisiones adoptadas, así como sobre los datos de carácter personal. Asimismo, no harán ninguna declaración pública o privada relacionada con lo anteriormente expresado y sobre el procedimiento en curso que se trate ante dicha Comisión. Únicamente podrán hacerse



públicas las decisiones finales sobre el procedimiento ya notificado a la persona o personas interesadas.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

- a. La difusión del presente Código se realizará mediante su publicación en la web o sede electrónica del Ayuntamiento de Consuegra. También podrán realizarse campañas específicas de información y divulgación dirigidas tanto a sus destinatarios: los miembros de la Corporación Municipal como a los empleados públicos del Ayuntamiento y a la ciudadanía en general.

ADHESIÓN INDIVIDUAL

- a. A todos los miembros electos del Ayuntamiento de Consuegra se les entregará por el/la responsable de la Secretaria del Pleno un ejemplar del Código Ético de la Corporación para su conocimiento y en su caso suscripción de la declaración de Adhesión al mismo que deberá de formalizarse ante la/el Secretaria/o del Pleno.
- b. La Adhesión individual al Código implica la asunción del deber del Concejal/Concejala de mantener, en todo caso, una conducta y comportamiento tanto en su vida pública como privada acordes con el contenido expreso y los valores, principios y conductas establecidos en el mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN para que se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento Consuegra con arreglo al siguiente acuerdo:

La adopción y firma por parte de todos los miembros de esta Corporación del CÓDIGO ÉTICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONSUEGRA

En Consuegra a 27 de julio de 2015

Explica el señor Gutiérrez (PSOE) , que se trata de lograr un mayor grado de transparencia a fin de lograr una mayor confianza en la ciudadanía.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

El señor Alcalde dice que ha leído la moción, que es interesante y que le parece propia de municipios de mayor población. Entiende que se puede asumir la mayor parte de su contenido que también afecta a la proyectada oficina económica de este Ayuntamiento y propone un análisis más detallado de la misma, que puede realizarse en una comisión informativa.

*Propone el señor Alcalde dejar la moción sobre la mesa, a fin de que se analice en la primera comisión informativa de Atención al Ciudadano que se celebre. La propuesta es aceptada con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes en la Sala, pertenecientes a los cuatro grupos políticos municipales.*

Punto del orden del día número diez. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 3 de 2015.

Por parte de Secretaría, se da cuenta del contenido del expediente.

Se trata de un expediente de modificación por generación de créditos que, refleja el detalle que sigue:

Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Concepto/Subconcepto	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto.		



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

42100	Ministerio de Empleo Plan especial Zonas Rurales Deprimidas.	129.662,91 €
46101	Plan Provincial de Dinamización Económica Local.	222.541,00 €
76100	Diputación Provincial Plan Provincial de Obras año 2015.	71.626,92 €
	TOTAL INGRESOS.....	423.830,83 €

Altas en Aplicaciones de Gasto

Partida		Descripción	Euros
Areas de Gasto	Económica		
Políticas de gasto Grupos de Programa	Cap. Art. Concepto. Subconcepto.		
1532	60908	Pavimentación Plaza de España Plan Provincial 2015	71.626,92 €
241	14101	Retribuciones Plan Empleo	94.095,00 €



		Zonas Rurales Deprimidas	
241	16001	Seguridad Social Plan Empleo Zonas Rurales Deprimidas	35.567,91 €
241	14102	Plan Provincial Dinamización Económica Local	208.000,00 €
241	16002	Seguridad Social Plan Dinamización económica Local	14.541,00 €
		TOTAL GASTOS	423.830,83 €

El Pleno queda enterada del contenido del expediente.

Punto del orden del día número once. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 4 de 2015.

El señor Secretario da cuenta de este expediente de modificación presupuestaria, tramitado bajo el mandato de la Corporación anterior y que adopta la modalidad de transferencia de créditos 1/2015 entre aplicaciones de gasto pertenecientes a la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:



AREA DE GASTO 1

Altas en aplicaciones de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
1532	60908		Pavimentación Plaza España. Plan Provincial 2015	3.770,00 €
			TOTAL GASTOS	3.770,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
165	12003		R/ Básicas encargado alumbrado grupo C1	3.770,00 €
			TOTAL GASTOS	3.770,00 €

AREA DE GASTO 2

Altas en aplicaciones de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

	Cap. Art. Concepto			
241	16002		Plan Provincial de Dinamización Local	40.000,00 €
			TOTAL GASTOS	40.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
241	14100		R/ Personal Planes de emergencia Social	28.000,00 €
241	16000		Seguridad social planes emergencia social	12.000,00 €
			TOTAL GASTOS	40.000,00 €

AREA DE GASTO 3

Altas en aplicaciones de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
334	48999		Subvención Junta de Cofradías	1.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

336	61911		Rehabilitación escalera	2.710,00 €
341	48998		Subvención Club Atlético Consuegra	500,00 €
342	21203		Mantenimiento instalaciones Pabellón Polideportivo	5.000,00 €
			TOTAL GASTOS	9.210,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
311	21300		Mantenimiento servicios veterinaries	400,00 €
321	62201		Cerramiento Pista polideportiva colegio	2.000,00 €
334	62202		Cerramiento Local banda de Música	2.450,00 €
338	22605		Rosa del Azafrán	860,00 €
342	22102		Gas Piscina Cubierta	1.500,00 €
342	48999		Convenio Mantenimiento Instalaciones Deportivas	2.000,00
			TOTAL GASTOS	9.210,00 €



El Pleno queda enterado del contenido del expediente.

Punto del orden del día número doce. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2015.

Por parte del señor Secretario se da cuenta de estos datos remitidos a la Administración del Estado durante el mandato anterior. De ellos resulta lo siguiente:

- *Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.*
- *Resulta una capacidad de financiación de 800.124,37 €-*
- *El nivel de deuda viva es de 3.019.022,33 €.*
- *Las previsiones iniciales de ingresos ascienden a 6.991.350 €.*
- *La estimación de derechos reconocidos a 31-12-2015 es de 7.318.599,56 €.*
- *Las previsiones iniciales de gastos son de 6.797.610,00.*
- *Las previsiones respecto de las obligaciones reconocidas a fecha 31 de diciembre de 2015 ascienden a 7.060.000 €.*

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

Punto del orden del día número trece. Dar cuenta de la información remitida a la Administración del Estado sobre operaciones de riesgo.

Por parte de Secretaría se da cuenta de la información remitida a la Administración del Estado y del importe pendiente de pago de las operaciones de riesgo informadas, que asciende en total a 3.046.788 €.



El Pleno queda enterado del contenido del expediente.

Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre ejecución del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre de 2015.

Por Secretaría se da cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda, destacando algunas de las cuestiones que aparecen en el informe de Intervención de fecha 20/04/ 2015.

El Pleno queda enterado del contenido del expediente.

Punto del orden del día número quince. Dar cuenta del periodo medio de pago a los proveedores en el primer trimestre de 2015.

El señor Secretario da cuenta del período de pago medio durante el primer trimestre de 2015, situándose en 25,14 días. Esta información se remitió a la Administración del Estado.

El Pleno queda enterado del contenido del expediente.

Punto del orden del día número dieciséis. Dar cuenta de la información en materia de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2015 y remitida a la Administración del Estado.

En el primer trimestre de 2015 se han realizado 350 pagos dentro de plazo, por un importe total de 461.855,94 €; fuera de plazo se han realizado 117, cuyo importe total asciende a 136.852,81 €.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

La comisión queda enterada del contenido del expediente.

Punto del orden del día número diecisiete. Dar cuenta del informe de Intervención a que se refiere el artículo 218 del Real Decreto legislativo 2/ 2004.

Respecto de los reparos que se efectuaron bajo el mandato del antiguo equipo de gobierno, los número 9 a 31 están a disposición de los miembros de la Corporación en secretaría.

En relación al actual mandato se da cuenta de los reparos 32, 33 y 34; también se ponen de manifiesto las irregularidades detectadas en materia de ingresos, todo ello según el informe de fecha 22/07/ 2015.

El Pleno queda enterado del contenido del expediente.

Punto del orden del día número dieciocho. Dar cuenta de los miembros de las comisiones informativas que han sido adscritos por los diversos grupos municipales.

Por parte del señor Alcalde se solicita al señor Secretario que de lectura a como queda la composición de las comisiones informativas, tras la adscripción de los diversos miembros realizada mediante escrito por los cuatro grupos políticos presentes en la Corporación.

El Pleno queda enterado de la composición nominal de las comisiones informativas municipales.

Punto del orden del día número diecinueve. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía, desde el 487 hasta el 653 de 2015.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

Los decretos que fueron dictados por el señor Benigno Casas, anterior Alcalde, están a disposición de los miembros de la Corporación en Secretaría.

La relación de los decretos dictados por el actual Alcalde, señor José Manuel Quijorna, que han estado a disposición de los miembros de la Corporación, es la siguiente:

NUMERO ORDEN	FECHA	SERVICIO EMISOR	CONTENIDO
487	15/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA AURORA GACIA PARRAGA EXPTE. 95/2015-OME
488	15/06/2015	TESORERIA	PAGO A JUSTIFICAR.- SELLOS.-
489	15/06/2015	AEDL	CONTRATOS PLAN PROVINCIAL DINAMIZACION
490	15/06/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS
491	15/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. GABINO REY PEREZ EXPTE. 99/2015-OME
492	15/06/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM TRACTOR AGRICOLA N° IDENTIF. ZKDY5202W0TD10244, TITULAR AVICOLA NAVER, S.L.
493	15/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. FRANCISCO GALAN RODRIGUEZ EXPTE. 100/2015-OME
494	15/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	ANULACION DECRETO NÚM 456 BAJAS CONEXIÓN DE AGUA EXPTE 40 Y 55 AÑO 2015,
495	16/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	BAJAS DE CONEXIÓN DE AGUA EXPTE 55 Y 98/2015 AGU
496	16/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA A D. RAMON CASANOVA GALAN EXPTE. 29/2015-OME
497	16/06/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM REMOLQUE AGRICOLA TO-15159-VE, TITULAR EDUARDO GALLEGO ESCRIBANO.
498	16/06/2015	AEDL	CONTRATO PLAN PROVINCIAL DINAMIZACION
499	16/06/2015	AEDL	PRORROGA CONTRATO JAVIER PEREZ-OLIVARES PARA SUPLIR BAJA COORD.DEPORTES
500	17/06/2015	INTERVENCION	APROBACION DE FACTURA RECTIFICATIVA Y FACTURA N 31 SERVICIOS FORESTALES SIERRA DE PAZ, S.L.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

501	17/06/2015	AEDL	CONTRATO CUIDADOR VIVIENDAS TUTELADAS PARA CUBRIR DIAS ASUNTOS PROPIOS
502	17/06/2015	plusvalias	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 2014/043-001 D. BENITO MORALEDA PEREZ OLIVARES IMPORTE 640,89 €.
503	17/06/2015	AEDL	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS PLAZA COORDINADOR FUTBOL
504	17/06/2015	TESORERIA	NOMBRAMIENTO DE TESORERO
505	17/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA MARIA DEL CARMEN MORENO GUTIERREZ EXPTE. 91/2015-OME
506	17/06/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM, MINUSVALIA, ANTONIO FDEZ. MORA, JULIO PULGAR MORALEDA Y ROBERTO AGUDO MORENO, VEHICULOS M2658XT, 4233DPG Y 6187JDZ, RESPECTIVAMENTE.
507	17/06/2015	TESORERIA	ANTICIPO CAMBIO PISCINA.
508	17/06/2015	AEDL	CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTAS Y CONTRATOS
509	18/06/2015	AEDL	CONTRATO COORD.FÚTBOL Y MONITORES PARA CAMPUS
510	18/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	PARALIZACION OBRAS ZANJA ACOMETIDA EN CARRETERA DE CONSUEGRA-SIERRALUENGA,
511	18/06/2015	AEDL	CONTRATO AUXILIAR SAD
512	18/06/2015	AEDL	CONTRATOS PLAN PROVINCIAL DINAMIZACION
513	18/06/2015	AEDL	CONTRATACION SOCORRISTAS-MONITORES TEMPORADA ESTIVAL
514	18/06/2015	AEDL	APROBACION LIQUIDACION TASAS TOUROPERADORES
515	18/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA GABINA INDALECIA LOZANO TAPETADO EXPTE. 102/2015-OME
516	19/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. GUILLERMO MORENO RUIZ EXPTE. 104/2015-OME
517	19/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE LUIS CASANOVA REY EXPTE. 105/2015-OME
518	19/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. LEONCIO DEL ALAMO APARICIO EN REPRESENTACIÓN DE HEREDEROS DE CONCEPCION APARICIO LUGO EXPTE. 106/2015-OME
519	19/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA BENITA DEL PLIEGO ORTIZ EXPTE. 103/2015-OME



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

520	19/06/2015	AEDL	CONTRATO PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
521	19/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	BAJAS CONEXIONES DE AGUA EXPEDIENTES 19, 32 Y 58/2015
522	19/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	AUTORIZACION INSTALACION SEÑALES INFORMATIVAS DE GASOLINERA EN CALLE INDUSTRIAS. OLIRODI HERMANOS, S.L.L. EX`PTE 18/2015-V
523	22/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A DOÑA MARIA JESUS GARCÍA GUTIERREZ EXPTE. 59/2015-AG
524	22/06/2015	PLUSVALIAS	APROBACION LIQUIDACIONES DE BENITO MORALEDA PEREZ OLIVARES Nº 2014/39-001 Y 2014/40-001 DE 2.358,49 € Y 3.076,29 €.
525	22/06/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
526	22/06/2015	INTERVENCION	APROBACION BAJA CICLOMOTOR Nº PLACA MUNPAL 926, TITULAR JOSE Mª ROMERO GALLEGO
527	22/06/2015	PLUSVALIAS	Aprobando fraccionamiento y aplazamiento de liquidación 2014/0056/1/A y 2014/0056/1/B
528	23/08/2015	AEDL	DECRETO DEVOLUCION TASAS
529	23/06/2015	AEDL	CONTRATOS PLAN PROVINCIAL DINAMIZACION
530	24/06/2015	AEDL	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS MONITORES DEPORTIVOS
531	24/06/2015	PLUSVALIAS	Liquidaciones expte. 2014/0073 Modesta López Gómez e hijas
532	25/06/2015	SECRETARIA	Decreto delegación competencias en JGL
533	25/06/2015	SECRETARIA	Decreto de delegaciones especiales
534	25/06/2015	SECRETARIA	Decreto de creación de JGL y designación de tenientes de alcalde
535	25/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	INFRACCION URBANISTICA EXPTE 3/2015 INFR. D. JESUS JIMENEZ DIEZMA
536	25/06/2015	AEDL	CONTRATO PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
537	25/06/2015	INTERVENCION	APROBACION FRACCIONAMIENTO PAGO LIQ. 43/4A-15 Y 12/5-15, TRABAJOS EN CEMENTERIO, Mª ESTHER LOPEZ SANCHEZ
538	25/06/2015	Alcaldía	Solicitando la adhesión del Ayuntamiento al Portal de Transparencia.
539	25/06/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQ. 20/19-15 Y ANULACION LIQ. 16/19-15, LIC. ACTIVIDAD ALMACEN ESTIERCOL LEANDRO DIAZ-GIL, S.L.
540	25/06/2015	AEDL	CONTRATOS AUXILIARES SAD PARA CUBRIR VACACIONES



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

541	25/06/2015	SECRETARIA	Delegación especial de competencias en Jesús Romero
542	26/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. PEDRO TORRES LOPEZ EXPTE. 107/2015-OME
543	26/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA BONIFACIA MORENO MORENO EXPTE. 108/2015-OME
544	26/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CORRECCION DE ERROR MATERIAL CONTENDIO EN DECRETO Nº 413/2015 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 DE LICENCIA DE OBRA MENOR CONCEDIDA A DOÑA TEODORA VERBO REY EXPTE 77/2015-OME
545	29/06/2015	SECRETARIA	Delegación del alcalde para asistencia a comisión de pastos
546	30/06/2015	ARCHIVO MUNICIPAL	Exp. 5/2015-INV. Solicitud de 23/06/2015 (Reg. Ent. Num. 3280) de RAMÓN FERNANDEZ MORALEDA: Acceso a archivo para investigación árbol genealógico familiar
547	29/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	CORRECCION ERROR MATERIAL EN DECRETO 427/2015 ANULACION LICENCIA Y LIQUIDACION. EXPTE 67/2015 OME. DÑA. TEODORA VERBO REY
548	29/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	AUTORIZACION INSTALACION VALLAS PUBLICITARIAS GASOLINERA. EXPTE 66/2015-V, OLIRODI HERMANOS,
549	29/06/2015	Secretaría	Convocatoria constitución JGL
550	30/06/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
551	30/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE AGRUPACION Y POSTERIOR SEGREGACION A D. ANTONIO GAROZ ALBACETE Y DOÑA MARIA DEL CARMEN GALAN NUÑEZ EXPTE. 28/2015-URB
552	30/06/2015	INTERVENCIÓN	CONVERSION A INDEFINIDO DE SILVIA GOMEZ
553	30/06/2015	INTERVENCION	CONVERSION A INDEFINIDO DE ESTHER MORALES COMO PROFESORA DE MUSICA Y MOVIMIENTO
554	30/06/2015	SECRETARIA	Aprobación de seguro accidentes usuarios piscina verano
555	30/06/2015	INTERVENCION	APROBACION PAGO A JUSTIFICAR A TESORERIA PARA GASTOS VARIOS PARTIDA "VEHICULOS MUNICIPALES"
556	30/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	INFRACCION URBANISTICA RECICLADOS CORBERA, S.L. EXPTE 2/205 INFR
557	30/06/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. PATROCINIO TARJUELO PUNZON. EXPTE. 96/2015-OME
558	30/06/2015	AEDL	CONTRATOS PLAN PROVINCIAL DINAMIZACION
559	30/06/2015	AEDL	CONTRATACION AUX SAD POR ASUNTOS PROPIOS



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

560	30/06/2015	AEDL	CONTRATACION AUX SAD POR VACACIONES
561	01/07/2015	HACIENDA	INSTALACIÓN DE PLACA DE VADO C/ RONDA DE LA CUESTA, 84
562	01/07/2015	HACIENDA	BAJA EN PLACA DE VADO C/ MAMBRINO, 10
563	01/07/2015	ECONOMIA	DEVOLUCIÓN DE FIANZA CEREMONIA CIVIL 5/06/2015 SANDRA MARTÍN-NIETO ZAMORANO
564	01/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	RESOLUCION DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACION A D. LUIS FUENTES VERBO. EXPTE. 29/2015-URB
565	01/07/2015	INTERVENCIÓN	IMPUTACIÓN COSTES PAGA EXTRA JUNIO 2015
566	01/07/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM, MINUVALIA, VEHÍCULO 0521-JCH, TITULAR MARIANO JAVIER JAREÑO GALAN
567	01/07/2015	AEDL	CONTRATACION MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS VERANO
568	02/07/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
569	03/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	PLUSVALIA EXPTE 2015/21 SUJETO PASIVO DOÑA MANUELA GOMEZ GOMEZ
570	06/07/2015	AEDL	CONTRATO CUIDADOR VIVIENDAS TUTELADAS
571	06/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE CAMIBIO DE TITULARIDAD DE APARTAMENTOS TURISTICOS Y RESTAURANTE A DOÑA CAROLIN RONSSIN DU CHATELLE EXPTE. 24/2015-APE
572	06/07/2015	Alcaldía	Convoca a sesión extraordinaria de Pleno el día 9 de julio de 2015.
573	06/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCION DE NAVE PARA MAQUINARIA AGROPECUARIA. EXPTE 3/2015 OMA. NICOLAS FERRER ESTEBAN POLIGONO 89 PARCELA 12
574	06/07/2015	AEDL	CONTRATACION AUXILIARES DE TURISMO
575	07/06/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR DEMOLICION VIVIENDA EN CALLE INDEPENDENCIA, 37. D. DIONISIO NIETO MANZANO. EXPTE 18/2015 OMA
576	07/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR EJECUCION NAVE SUPERMERCADO EN CALLE SERTORIO, 5. EXPTE 14/2015 OMA. DISTRIBUIDORA INTERNACIONA DE ALIMENTACION, S.A.
577	07/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCION DE PORCHE EN CALLE CUADRIGAS, 2. EXPTE. 15/2015 OMA. D. JULIAN RODRIGUEZ AGUDO
578	07/07/2015	INTERVENCION	ACUERDO DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL TASA RESIDENCIA MAURICIA MORENO CHACON



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

579	07/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR REHABILITACION VIVIENDA EN CALLE FRAY FORTUNATO, 8. D. ANGEL LUIS TAPIAL ROMO. EXPTE, 12/2015 OMA
580	07/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCION DE VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA EN CALLE CLAVILEÑO, 10. EXPTE. 19/2015 OMA. D. LUIS GALLEGO GONZALEZ
581	07/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REORDENACION CIRCUITOS VARIAS CALLES POBLACIÓN. EXPTE 4/2015 OMA. UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.
582	07/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA FLORA MORALEDA GUTIERREZ EXPTE 92/2015-OME
583	07/07/2015	AEDL	CONTRATO AUXILIAR SAD POR VACACIONES
584	07/07/2015	AEDL	CONTRATACION MONITOR DEPORTIVO
585	08/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA PARA CONEXIÓN DE AGUA A DOÑA MIRIAM MONTOYA MONTOYA EXPTE. 63/2015-AG
586	08/05/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A LA EMPRESA COMO LA VIDA DE ANTES S.L. EXPTE. 41/2015-OME
587	08/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA MARIA BEGOÑA TARJUELO PALOMINO. EXPTE. 109/2015-OME
588	08/07/2015	Alcaldía	Delegación de la presidencia del Consejo Escolar Local en don Jesús Romero Miguel
589	08/07/2015	AEDL	CONTRATACION DE MONITOR COMO SOCORRISTA
590	08/07/2015	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN DE FACTURAS
591	08/07/2015	INTERVENCIÓN	APROBACION DE FACTURAS
592	09/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	BAJAS CONEXIÓN DE AGUA EXPTE 61, 62 Y 64
593	09/07/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
594	09/07/2015	Alcaldía	Confiere representación en juicio
595	09/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	CERTIFICACION Nº 2 PLANES PAVIMENTAICION 2014
596	09/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	CERTIFICACION UNICA OBRAS DE RENOVACION RED DE AGUA POTABLE CALLES SENADORES ROMANOS, DOÑA DOLORES JIMENEZ, FABRICA
597	10/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	CADUCIDAD EXPEDIENTE 36/2014 URB. LICENCIA DE SEGREGACION CALLE CID CAMPEADOR, 1. DÑA. ISABEL RODRIGUEZ GOMEZ



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

598	10/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE SEGREGACION FINCA SITA EN CALLE HISPANIDAD, 10. EXPTE 33/2015 URB. D. JUAN BAUTISTA GALAN PEREZ
599	10/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	DEVOLUCION AVALES REPOSICION REDES DE AGUA-GESTAGUA (3)
600	10/07/2015	AEDL	LIST.DEF.MONITORES DEPORTIVOS 2015
601	10/07/2015	Alcaldía	Convocando Junta de Gobierno ordinaria el día 16 de julio de 2015
602	10/07/2015	AEDL	CONTRATACION AUX. SAD POR VACACIONES
603	10/07/2015	AEDL	CONTRATACION AUX. SAD SUSTITUCION
604	10/07/2015	AEDL	CONTRATO PLAN PROVINCIAL DINAMIZACION
605	13/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	CONEXIÓN DE AGUA EN CALLE ORDEN DE SANTIAGO, 32. EXPTE 65/2015 AGU. D. ISIDORO AGUILAR SÁNCHEZ
606	13/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	ANULACION LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE . 104/2015 OME. D. GUILLERMO MORENO RUIZ
607	13/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR CEMENTERIO C-1, F-13 Nº 416, EXPTE, 111/2015 OME. D. FRANCISCO REY DE LA CRUZ
608	13/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR CALLE ARDOSA, 6. EXPTE. 112/2015 OME. D. DIONISIO MARTIN NUÑEZ
609	13/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS REPARACION INMUEBLE EN CALLE URDA 91. EXPTE 13/2014 FR
610	13/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MAYOR REFORMA PARCIAL DE VIVIENDA EN CALLE BELLOTERA, 15. EXPTE 13/2015 OMA. DÑA, Mª CARMEN LOPEZ ARAGUENA
611	13/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	INFRACCION URBANISTICA CALLE MOLINO, 23. DÑA. LUIS NIETO MARTÍN-PAOLOMINO. EXPTE 4/2015 IFR
612	14/07/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
613	14/07/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES TASA RESIDENCIA JULIO Y SED JUNIO
614	14/07/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES TASA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE JULIO 2015
615	14/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CALLE TURLEQUE, 14. EXPTE 113/2015 OME. DÑA. MARIA VALLE QUIJORNA.
616	14/07/2015	AEDL	CONTRATO AUX. SAD
617	14/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	BAJA CONEXIÓN DE AGUA EN CALLE LA CUESTA, 15. EXPTE



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

			66/2015. DÑA. MARIA LUISA MONTERO MORENO
618	15/07/2015	SECRETARIA	Representante Consejo Escolar
619	15/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 114/2015 OME, D. MANUEL GUTIÉRREZ LÓPEZ
620	15/07/2015	AEDL	CONTRATO AUX. SAD PARA CUBRIR VACACIONES
621	15/07/2015	AEDL	CONTRATO ELECTRICISTA PARA CUBRIR VACACIONES
622	15/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA SOLARES. C/ COMENDADOR EXPTE 75/2015
623	15/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	DECLARACION CADUCIDAD EXPTE 1ª OCUPACION DÑA. PATRICIA RODRIGUEZ MOLINA. AVDA. DE ALCALZAR DE SAN JUAN 26. EXPTE 68/2005 OMA,
624	16/07/2015	AEDL	CONTRATO AUX SAD PARA CUBRIR BAJA
625	16/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	ACCESO PLANOS PISCINA CUBIERTA. EXPTE. 103/2015-V. D. EMILIO GUTIÉRREZ FERNANDEZ
626	17/07/2015	AEDL	LISTADO PROVISIONAL AUX SAD
627	17/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	ANULACION LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPTE 38/2014. DÑA. INMACULADA GARCIA-VALLE DÍAZ. CALLE MENCALIZA, 9
628	15/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR CALLE URDA, 145, 2º EXPTE 115/2015 OME. ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ
629	17/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR EXPTE 116/2015. D. JOSE PEREZ GALLEGU CALLE E CASTELAR, 20
630	17/07/2015	OBRAS Y URBANISMO	AUTORIZACION PROYECTO REHABILITACION SAN JUAN. EXPTE 7/2014-FR
631	17/07/2015	SECRETARIA	Delegación en funcionarios de la secretaría de comisiones informativas
632	20/07/2015	ALCALDÍA	ABRE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA SELECCIONAR UN JUEZ DE PAZ
633	20/07/2015	Secretaría	Consulta PSOE autorización fiesta en plaza de toros
634	20/07/2015	Secretaría	Aprobando la memoria y pliego contratación obras reparación balconada de la plaza.
635	20/07/2015	INTERVENCION	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTOS / TASAS VARIOS CONCEPTOS.
636	21/07/2015	INTERVENCION	MODIFICACION 5/2015 GENERACION DE CREDITO
637	21/07/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM MAQ. AGRICOLA Nº IDENTIF. 184978002, TITULAR DIEGO ROMERO VAQUERO.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

638	21/07/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM TRACTOR AGRICOLA, N° IDENTIF. ZFJE05683, TITULAR LA CAMORZA SAT.
639	22/07/2015	ARCHIVO MUNICIPAL	Exp. 6/2015-INV. Solicitud de 15/07/2015 (Reg. 3712), de ISABEL PUNZON MIJAN, de acceso para investigación árbol genealógico familiar
640	22/07/2015	Secretaría	Denegando uso plaza de toros a Club Atlético Consuegra
641	22/07/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM, MINUSVALÍA, VEHIC. 6331-DSF, TITULAR JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ.
642	22/07/2015	INTERVENCION	APROBACION EXENCION IVTM TRACTOR AGRICOLA N° IDENTIF. HG7938, TITULAR PEDRO ANGEL PEREZ-OLIVARES MORALEDA.
643	22/07/2015	Secretaría	Convocatoria Comisión Cuentas 28/07/2015
644	22/07/2015	SECRETARIA	DELEGACIÓN OFICIANTE CEREMONIA CIVIL JULIAN RODRÍGUEZ PALMERO EL 25/07/2015
645	23/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	ACEPTACION DE LA DECLARACION RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE BAR-TERRAZA DE VERANO (REAPERTURA 2015) PRESENTADA POR D. LUCIO GARCIA-ROCO VALLE. EXPTE. 22/2015-APE
646	23/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	ACEPTACION DE LA DECLARACION RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE REAPERTURA DE BAR-TERRAZA DE VERANO (REAPERTURA AÑO 2015) PRESENTADA POR D. MIGUEL ANGEL MORALEDA GALAN. EXPTE . 20/2015-APE
647	23/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	ACEPTACION DE LA DECLARACION RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE BAR-TERRAZA DE VERANO (REAPERTURA 2015) PRESENTADA POR D. FRANCISCO ALCAZAR AGUDO. EXPTE. 17/2015-APE.
648	23/07/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE COMISION DE OBRAS
649	23/07/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA COMISIÓN DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO 30-07-2015
650	23/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A D. EULALIO VERBO REY EXPTE. 122/2015-OME
651	24/07/2015	OBRAS Y ACTIVIDADES	CONCESION DE LICENCIA DE OBRA MENOR A DOÑA JOSEFINA MERINO LUMBRERAS EXPTE. 121/2015-OME
652	24/07/2015	INTERVENCION	COMPENSACION DE TASAS UTILIZACION DOMINIO PUBLICO 2 TRIMESTRE GAS NATURAL SUR Y SERVICIOS
653	24/07/2015	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO 31/7/2015



No se formulan preguntas ni observaciones respecto a ninguno de estos decretos.

Punto del orden del día número veinte. Ruegos y preguntas.

El señor Gutiérrez (PSOE) pregunta al portavoz de Todos Nosotros cuál es el acuerdo de gobierno con el Grupo Popular y cuáles son los motivos por los que se ha llegado a él, aclarando que se dirige al portavoz de esta formación a fin de lograr transparencia ante los ciudadanos.

El señor Morales (TN) contesta que no hubo cláusula, condición ni se exigió nada. La decisión de apoyar al candidato del Partido Popular se adoptó la noche anterior a la sesión constitutiva, siendo tomada por el grupo político; tenían el condicionante de cuáles iban a ser los gobiernos que se constituyeran en la Diputación y en la Junta de Comunidades y sólo hubo una persona que dijo que no le parecía bien que Todos Nosotros diese su apoyo al Partido Popular. Con carácter previo a la sesión constitutiva de la Corporación se reunieron tanto con el PSOE como el PP y tras ocho años de gobierno socialista se adoptó esta decisión. Por lo demás ni hubo condiciones especiales ni prerrogativas; tras el apoyo a la investidura se les ofreció formar parte del equipo de gobierno.

La señora Moreno (PSOE) pregunta al señor Romero (GP) si es cierto que se ha constituido una comisión local de patrimonio.

El señor Romero (GP) contesta que no es cierto, que sí se han celebrado reuniones con gente de Consuegra en materia de patrimonio; en septiembre se va a celebrar otra reunión y él quiere aprovecharse para poner en valor el patrimonio de Consuegra.

La señora Moreno (PSOE) dice que aplaude la iniciativa y recuerda las que ya se adoptaron por el equipo de gobierno anterior; pide que se



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

constituya esta comisión para que puedan trabajar también los grupos de oposición y ruega se cuiden los comentarios que se realizan al respecto en las redes sociales.

El señor Romero (GP) dice que lo pensará, pero que en principio no quiere politizar estas reuniones.

La señora Moreno (PSOE) pregunta por qué razón, si tan importante es conservar el patrimonio, las personas que trabajaban en la presa romana han sido trasladadas a otros lugares.

El señor Tapetado (GP) dice que sin perjuicio de una contestación más detallada en la próxima sesión, por falta de presupuesto para continuar esas actuaciones.

El señor Alcalde dice respecto a esta cuestión que el día 1 de julio a las 10,30 se reunió con los dos arqueólogos que dijeron haber acabado con las labores de limpieza; ahora se pretende que las actuaciones se encaminen a consolidar las oquedades de la presa, pero es necesario con carácter previo que la Administración Regional diga qué materiales se van a utilizar, habiendo solicitado, pues, de la Junta de Comunidades el oportuno informe al respecto.

La señora Moreno (PSOE) efectúa otro ruego: que en la página web del Ayuntamiento se indiquen las concejalías que corresponden a los miembros del Grupo Socialista y se señale el correspondiente correo electrónico, a fin de que los ciudadanos puedan contactar con ellos si lo desean.

El señor Romero (GP) dice que así se va a hacer.

La señora Moreno (PSOE) pide que se constituyan todas las comisiones informativas municipales.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

El señor Alcalde contesta que la secretaría de las comisiones debe ejercerse por funcionarios, y que por razón de las vacaciones y las bajas que afectan a este colectivo no se han podido constituir dos de ellas. Espera poder convocarlas en breve espacio de tiempo.

El señor Martín (PSOE) pregunta por la actividad que se va a llevar a cabo en La Cantera, de la que se habló en comisión informativa de juventud y deportes; en concreto quiere saber:

1º. Si el espacio reúne las condiciones a que se refiere la Ley regional 7/ 2011.

2º. Si existe plan de emergencia.

3º. Igualmente interesa por la colocación de la valla propuesta por el propio señor Quijorna.

El señor Alcalde exhibe un certificado elaborado por el señor Arquitecto Técnico del Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de las condiciones legalmente exigibles al recinto. El mecanismo de seguridad va a ser tratado con la agrupación de voluntarios de Protección Civil, y respecto de la valla, en la actualidad no existe consignación presupuestaria, problema este que espera resolver para 2016.

El señor Martín (PSOE) añade que tiene dudas sobre si existe peligro de desprendimientos, al tratarse de una cantera.

El señor Martín (PSOE) continúa para explicar que se ha contratado una proyección sin concurso, entendiendo que deberían llevarse a cabo las licitaciones de esa forma; pregunta si se realizarán más eventos en La Cantera y si hay autorización de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para su celebración.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

El señor Alcalde contesta que se han llevado a cabo pruebas acústicas, que las condiciones son muy buenas y que esto abre muchas posibilidades; a la vista de cómo se desarrolle el evento programado, el año que viene se podrán realizar más actividades lo que también repercutirá en la promoción turística del municipio.

El señor Romero Tarjuelo (GP) explica que esta actividad ha contado con el visto bueno del señor Arquitecto Técnico y que su contratación se ha realizado previa petición de dos presupuestos a otras tantas empresas.

El señor Martín (PSOE) dice que debe llevarse a cabo un concurso, pues puede haber una tercera empresa interesada.

El señor Romero Tarjuelo (GP) contesta que esa tercera empresa le informó de que carecía de medios para llevar a cabo la proyección.

El señor Martín (PSOE) insiste en la necesidad de convocar licitaciones, pues puede haber más interesados.

El señor Romero Tarjuelo (GP) dice que no tiene problema en actuar de esa manera para futuras ocasiones.

El señor Ángel Bautista Del Álamo (PSOE) insiste en la cuestión planteada en el segundo punto del orden del día, en esa comisión en que el presidente percibió 1.500 €, pero en la que el señor Romero, al que se dirige obtuvo 700.

El señor Romero Miguel (GP) responde que no trataba de focalizar en una persona en concreto, que sólo ha puesto un ejemplo, y que ahora pretenden promover el trabajo de esta Corporación.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **cero horas y un minuto** del día **uno de***



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

agosto de dos mil quince, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Antonio Lizán González

*Diligencia. La pongo yo, el secretario, para hacer constar que esta acta consta de **cuarenta y cuatro** folios, diligencia incluida.*